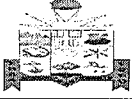


ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA"

FECHA: VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026

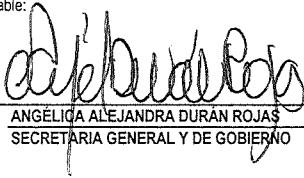
ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1 EQUIDAD SEGUROS	COTIZACIÓN 2 ASEGURADORA SOLIDARIA	COTIZACIÓN 3 SEGUROS BOLIVAR	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	POLIZA DE SEGURO DAÑOS MATERIALES BIENES INMUEBLES Póliza de aseguramiento para los bienes inmuebles de las instituciones educativas oficiales y sus sedes, de propiedad del municipio de La Argentina – Huila que ampare los daños o pérdidas materiales ocasionados por incendio y/o rayo, explosión, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres, daños por agua, anegación, avalancha o deslizamiento, terremoto, temblor, erupción volcánica, actos malintencionados de terceros (AMIT), asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMCCPH), marejada y tsunami, así como los demás amparos y condiciones necesarios para la adecuada protección de los bienes asegurados. La póliza deberá ser expedida para amparar cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes, de propiedad del Municipio de La Argentina – Huila, de acuerdo con la siguiente relación: NOMBRE INSTITUCIÓN NOMBRE SEDE DIRECCIÓN SEDE ZONA VALOR EDIFICIO IE BETANIA BETANIA SEDE PRINCIPAL VDA BETANIA RURAL \$1.500.000.000 IE BETANIA LOS MILAGROS VDA LOS MILAGROS RURAL \$150.000.000 IE BETANIA EL PROGRESO VDA EL PROGRESO RURAL \$150.000.000 IE BETANIA EL CARMEN VDA EL CARMEN RURAL \$150.000.000 IE EL PENSIL EL PENSIL SEDE PRINCIPAL VDA EL PENSIL RURAL \$1.500.000.000 IE EL PENSIL MARCELLA VDA MARCELLA RURAL \$150.000.000 IE EL PENSIL CAMPOALEGRE VDA CAMPOALEGRE RURAL \$150.000.000 IE EL PENSIL ALTO PENSIL VDA ALTO PENSIL RURAL \$150.000.000 IE EL PESCADOR EL PESCADOR SEDE PRINCIPAL VDA EL PESCADOR RURAL \$1.500.000.000 IE EL PESCADOR BELLA VISTA VDA BELLA VISTA RURAL \$150.000.000 IE LAS TOLDAS LAS TOLDAS SEDE PRINCIPAL VDA LAS TOLDAS RURAL \$1.500.000.000 IE LAS TOLDAS EL MIRADOR VDA EL MIRADOR RURAL \$150.000.000 IE LAS TOLDAS LAS AGUILAS VDA LAS AGUILAS RURAL \$150.000.000	POLIZA	1	\$15.517.898	\$20.230.000	\$0	\$ 17.873.949	\$ 17.873.949

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA			
	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO					
	CODIGO: F-GA-051	VERSION: 1	FECHA APROBACION: ENERO 2024			PAGINA: 1 DE 1

IE LAS TOLDASEL ROSARIOVDA EL ROSARIORURAL\$150.000.000 IE LAS TOLDASLA ESPERANZAVDA LA ESPERANZARURAL\$150.000.000 IE LAS TOLDASLAS MINASVDA LAS MINASRURAL\$150.000.000 IE LAS TOLDASEL SINAIVDA EL SINAIRURAL\$150.000.000 IE LAS TOLDASLOURDES VDA LOURDES RURAL\$150.000.000 IE ELISA BORRERO DE PASTRANA ELISA BORRERO DE PASTRANA SEDE PRINCIPAL CL 5 # 1-48 URBANAS \$1.700.000.000 IE ELISA BORRERO DE PASTRANA MONTAÑA GAVIRIA KR 2 # 5-36 URBANAS \$500.000.000 Condiciones mínimas requeridas: •La póliza deberá expedirse a favor del Municipio de La Argentina – Huila, como propietario de los bienes asegurados. •La propuesta deberá incluir la totalidad de los amparos, condiciones generales y particulares, límites asegurados, deducibles, cláusulas adicionales y demás condiciones aplicables al seguro ofertado. •La vigencia de la póliza será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio que determine el Municipio.							
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							\$17.873.949

Se establece el presupuesto oficial para el presente objeto, tomando como base las cotizaciones allegadas por posibles proveedores del sector.

Responsable:



Nombre: **ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS**
 Cargo: **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**



secretariadegobierno laargentina-huila.gov.co <secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POLIZAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

secretariadegobierno laargentina-huila.gov.co <secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co>

15 de julio de 2026 a las 15:35

Para: carolina.correa@laequidadseguros.com

Cordial saludo,

A través de la presente la Administración Municipal de La Argentina - Huila, se permite invitarlo a participar en el proceso de contratación cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA".

De acuerdo con lo anterior, muy respetuosamente nos permitimos solicitar cotización del suministro que se pretende contratar, esto teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el documento adjunto.

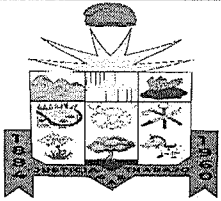
Atentamente,



ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno
"Administración Municipal 2024-2027"



SOLICITUD DE COTIZACION POLIZAS EQUIDAD.pdf
504K

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
	CODIGO: F-GA-037	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024	Página 1 de 4

La Argentina – Huila, julio del 2026.

Señores:

EQUIDAD SEGUROS

NIT: 860.028.415-5

Dirección: Calle 7 No. 7 – 20

Cel: 3175050845

Correo electrónico: carolina.correa@laequidadseguros.com

Neiva – Huila

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Cordial Saludo:

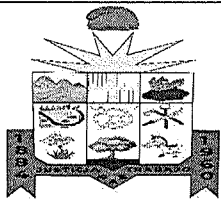
La Alcaldía Municipal de La Argentina - Huila, se encuentra adelantando las gestiones necesarias y pertinentes a fin de establecer el presupuesto oficial para dar inicio al proceso contractual correspondiente a:

"SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA".

De acuerdo con lo anterior, muy respetuosamente nos permitimos solicitar cotización de los elementos y/o servicios que se pretende contratar, el cual ostenta las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	POLIZA DE SEGURO DAÑOS MATERIALES BIENES INMUEBLES Póliza de aseguramiento para los bienes inmuebles de las instituciones educativas oficiales y sus sedes, de propiedad del municipio de La Argentina – Huila que ampare los daños o pérdidas materiales ocasionados por incendio y/o rayo, explosión, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres, daños por agua, anegación, avalancha o deslizamiento, terremoto, temblor, erupción volcánica, actos malintencionados de terceros (AMIT), asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMCCPH), marejada y tsunami, así como los demás amparos y condiciones necesarios para la adecuada protección de los bienes asegurados. La póliza deberá ser expedida para amparar cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes, de propiedad del Municipio de La Argentina – Huila, de acuerdo con la siguiente relación:	POLIZA	1		



ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA
NIT. 891.180.205-7

PROCESO GESTION
ADMINISTRATIVA

FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN

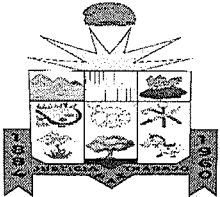
CODIGO: F-GA-037

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO 2024

Página 2 de 4

NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	ZONA	VALOR EDIFICIO
IE BETANIA	BETANIA SEDE PRINCIPAL	VDA BETANIA	RURAL	\$1.500.000.000
IE BETANIA	LOS MILAGROS	VDA LOS MILAGROS	RURAL	\$150.000.000
IE BETANIA	EL PROGRESO	VDA EL PROGRESO	RURAL	\$150.000.000
IE BETANIA	EL CARMEN	VDA EL CARMEN	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	EL PENSIL SEDE PRINCIPAL	VDA EL PENSIL	RURAL	\$1.500.000.000
IE EL PENSIL	MARCELLA	VDA MARCELLA	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	CAMPOALEGRE	VDA CAMPOALEGRE	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	ALTO PENSIL	VDA ALTO PENSIL	RURAL	\$150.000.000
IE EL PESCADOR	EL PESCADOR SEDE PRINCIPAL	VDA EL PESCADOR	RURAL	\$1.500.000.000
IE EL PESCADOR	BELLAVISTA	VDA BELLAVISTA	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS TOLDAS SEDE PRINCIPAL	VDA LAS TOLDAS	RURAL	\$1.500.000.000
IE LAS TOLDAS	EL MIRADOR	VDA EL MIRADOR	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS AGUILAS	VDA LAS AGUILAS	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	EL ROSARIO	VDA EL ROSARIO	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LA ESPERANZA	VDA LA ESPERANZA	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS MINAS	VDA LAS MINAS	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	EL SINAI	VDA EL SINAI	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LOURDES	VDA LOURDES	RURAL	\$150.000.000

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
	CODIGO: F-GA-037	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024	Página 3 de 4

IE ELISA BORRERO DE PASTRANA	ELISA BORRERO DE PASTRANA SEDE PRINCIPAL	CL 5 # 1-48	URBAN A	\$1.700.000.000				
IE ELISA BORRERO DE PASTRANA	MONTOYA GAVIRIA	KR 2 # 5-36	URBAN A	\$500.000.000				
Condiciones mínimas requeridas: - La póliza deberá expedirse a favor del Municipio de La Argentina – Huila, como propietario de los bienes asegurados. - La propuesta deberá incluir la totalidad de los amparos, condiciones generales y particulares, límites asegurados, deducibles, cláusulas adicionales y demás condiciones aplicables al seguro ofertado. - La vigencia de la póliza será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio que determine el Municipio.								
VALOR TOTAL								
IVA								
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								

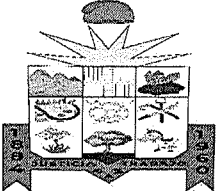
ALCANCE DEL OBJETO

Los bienes o elementos se adquirirán mediante una compraventa, de acuerdo con las necesidades previa manifestación del supervisor.

Además de lo anterior, el valor establecido en la cotización deberá tener previsto los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal descritos a continuación:

- Pro - Cultura 1.5%
- Pro - Deporte 1 %
- Pro - Adulto Mayor 4%
- Pro - Electrificación 1%
- ICA 1%
- Pro - Justicia Familiar 2%
- Retención en la fuente 2.5%

Si es responsable del Impuesto al valor agregado, debe especificar en la cotización, que el valor cotizado incluye el IVA del 19%.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
	CODIGO: F-GA-037	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024	Página 4 de 4

DOCUMENTOS DE LA COTIZACION

Con la cotización de los servicios y/o especificaciones técnicas descritas, nos permitimos solicitar adjuntar con la cotización los siguientes documentos:

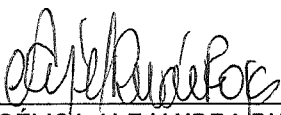
- Registro Único Tributario (RUT)
- Cámara de Comercio
- Fotocopia de la cedula del representante legal y/o persona natural

Nota: La cotización solicitada servirá de base de datos para la elaboración del estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

MEDIO DE ENTREGA

La cotización deberá presentarse en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Argentina - Huila, ubicada en la Calle 6 N° 3-52 barrio Centro, de dicho municipio o a los correos electrónicos secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co o contratacion@laargentina-huila.gov.co, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

Cordialmente,



ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno



secretariadegobierno laargentina-huila.gov.co <secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co>

ENVIO COTIZACION MDM

Carolina Correa <Carolina.Correa@laequidadseguros.coop>

17 de julio de 2026 a las 11:21

Para: "secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co" <secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co>,

"contratacion@laargentina-huila.gov.co" <contratacion@laargentina-huila.gov.co>

Cc: duvan albeiro <ventasduvanesquivel@gmail.com>

Buenos días apreciado cliente

Adjunto estamos enviando cotizacion solicitada

Cordialmente

Carolina Correa

Gestor de servicios

Email: Carolina.correa@laequidadseguros.coop

Neiva – Huila, Colombia

Teléfono: 608 8664804 Ext. 4817- 3175050845

www.laequidadseguros.coop

Dirección Calle 7 No. 7-20

Horario: Lunes-Jueves 7:30 a 12:30 m. y 2:00 a 5:00 p.m.

Viernes 8:00 a 12:30 m. y 1:30 a 4:00 p.m.



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

3 adjuntos

 **SUS-Slip de cotizacion - No ST 3469080 - 11-06-2026 - - MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - COTIZACIÓN.pdf**
964K

 **FORMATO COTIZACIÓN - ANEXO 2 - EQUIDAD.docx**
64K

 **documentos - legales - cotizacion- equidad seguros.pdf**
691K

Neiva – Huila, julio del 2026

Señora:

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS

Secretaria General y de Gobierno

La Argentina – Huila.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de La Argentina – Huila, cuyo objeto menciona:

“SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA”.

De manera respetosa nos permitimos remitir la presente cotización de acuerdo a los ítems descritos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTID AD	VALOR UNITA RIO	VALOR TOTAL
1.	POLIZA DE SEGURO DAÑOS MATERIALES BIENES INMUEBLES Póliza de aseguramiento para los bienes inmuebles de las instituciones educativas oficiales y sus sedes, de propiedad del municipio de La Argentina – Huila que ampare los daños o pérdidas materiales ocasionados por incendio y/o rayo, explosión, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres, daños por agua, anegación, avalancha o deslizamiento, terremoto, temblor, erupción volcánica, actos malintencionados de terceros (AMIT), asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMCCPH), marejada y tsunami, así como los demás amparos y condiciones necesarios para la adecuada protección de los bienes asegurados.	POLIZ A	1		

La póliza deberá ser expedida para amparar cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes, de propiedad del Municipio de La Argentina – Huila, de acuerdo con la siguiente relación:

NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	ZONA	VALOR EDIFICIO
IE BETANIA	BETANIA SEDE PRINCIPAL	VDA BETANIA	RURAL	\$1.500.000.000
IE BETANIA	LOS MILAGROS	VDA LOS MILAGROS	RURAL	\$150.000.000
IE BETANIA	EL PROGRESO	VDA EL PROGRESO	RURAL	\$150.000.000
IE BETANIA	EL CARMEN	VDA EL CARMEN	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	EL PENSIL SEDE PRINCIPAL	VDA EL PENSIL	RURAL	\$1.500.000.000
IE EL PENSIL	MARCELLA	VDA MARCELLA	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	CAMPOAL EGRE	VDA CAMPOALE GRE	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	ALTO PENSIL	VDA ALTO PENSIL	RURAL	\$150.000.000
IE EL PESCADOR	EL PESCADOR SEDE PRINCIPAL	VDA EL PESCADOR	RURAL	\$1.500.000.000
IE EL PESCADOR	BELLAVISTA LAS	VDA BELLAVISTA	RURAL	\$150.000.000

IE LAS TOLDAS	TOLDAS SEDE PRINCIPAL	VDA LAS TOLDAS	RURAL	\$1.500.000.0 00
IE LAS TOLDAS	EL MIRADOR	VDA EL MIRADOR	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS AGUILAS	VDA LAS AGUILAS	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	EL ROSARIO	VDA EL ROSARIO	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LA ESPERAN ZA	VDA LA ESPERANZ A	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS MINAS	VDA LAS MINAS	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	EL SINAI	VDA EL SINAI	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LOURDES	VDA LOURDES	RURAL	\$150.000.000
IE ELISA BORRERO DE PASTRANA	ELISA BORRERO DE PASTRAN A SEDE PRINCIPAL	CL 5 # 1-48	URBAN A	\$1.700.000.0 00
IE ELISA BORRERO DE PASTRANA	MONTOYA GAVIRIA	KR 2 # 5-36	URBAN A	\$500.000.000

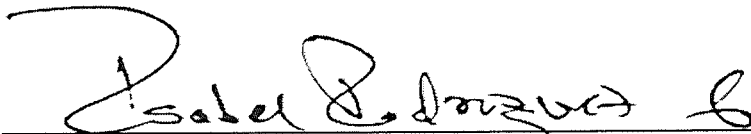
Condiciones mínimas requeridas:

- La póliza deberá expedirse a favor del Municipio de La Argentina – Huila, como propietario de los bienes asegurados.
- La propuesta deberá incluir la totalidad de los amparos, condiciones generales y particulares, límites asegurados, deducibles, cláusulas adicionales y demás condiciones aplicables al seguro ofertado.

La vigencia de la póliza será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio que determine el Municipio.				
VALOR TOTAL				\$13.040.250
IVA				\$ 2.477.648
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$15.517.898

De esta manera, el valor de la cotización corresponde a **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO** pesos moneda corriente (\$ 15.517.898)

Cordialmente,



LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

NIT. 860.028.415 – 5

Apoderada: Isabel Rodríguez guerrero

Cedula 26.425.757 de Neiva

Calle 7 No. 7 - 20 Neiva, Huila

Teléfono: 8710120 – 8714240 – 8721894 | 3202206351

Correo: isabel.rodriguez@laequidadseguros.coop

Términos de cotización Multi Riesgo Daño Material



V: 082025

DATOS DE COTIZACIÓN

Fecha Cotización	15/07/2026	Tipo de Cotización:	Nuevo	No. Poliza	Nueva
Nombre Tomador:	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	NIT:		891.180.205	
Nombre Asegurado:	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	NIT:		891.180.205	
Nombre Beneficiario:	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	NIT:		891.180.205	
Asesor:	DUVAN ALBEIRO ESQUIVEL CUELLAR	Oficina:	100012	Agencia Nelva	
Fecha Documento	11/06/2026	Usuario:	VCGUZMAN	No. Cot:	3469080

La presente cotización tendrá una vigencia hasta el sábado, 11 de julio de 2026

DATOS DEL RIESGO PRINCIPAL

Dirección:	VDA BETANIA IE BETANIA	Ciudad:	La Argentina (Huila)	Departamento:	Huila
Código de actividad:	8530	Actividad:	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación		
Uso del riesgo:	Servicios	Bienes asegurados:	Edificio	No. de riesgos:	28

VALORES ASEGURADOS

Edificio.....	\$	11.500.000.000	Hurto Calificado	Hurto Simple
Índice Variable.....	\$	575.000.000		
Total Bienes inmuebles.....	\$	-		
Muebles y Enseres.....	\$	-		
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo.....	\$	-	SI	SI
Equipo Eléctrico y Electrónico Móvil.....	\$	-	SI	SI
Maquinaria.....	\$	-	SI	
Mercancías.....	\$	-	SI	
Materia Prima.....	\$	-	SI	
Producto en Proceso.....	\$	-	SI	
Producto Terminado.....	\$	-	SI	
Mercancías en consignación.....	\$	-	SI	

LIMITES ASEGURADOS POR COBERTURA

INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSION, TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, CAIDA DE AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN DE ESTAS, CHOQUE DE VEHICULOS TERRESTRES, DAÑOS POR AGUA, ANEGACIÓN, AVALANCHA O DESLIZAMIENTO, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI.	100%	\$	12.075.000.000	AMIT - AMCCPH	100%	\$	12.075.000.000
---	------	----	----------------	---------------	------	----	----------------

LIMITES ASEGURADOS MAYOR RIESGO

TOTAL DAÑO MATERIAL	\$	1.785.000.000
LUCRO CESANTE	\$	1.785.000.000,00

HURTO

Hurto Calificado	\$	-
Hurto Simple	\$	-
Hurto Calificado Dinero en Efectivo	\$	-
Cobertura Incendio para Dineros	Con cobertura	
TOTAL HURTO.....	\$	-

COBERTURAS ADICIONALES

E. Eléctrico y Electrónico Fijo	\$	-
E. Móviles y Portátiles	\$	-
Rotura de Maquinaria	\$	-
Rotura de Vidrios	\$	575.000.000
TOTAL COBERTURAS ADICIONALES.....	\$	575.000.000

RIESGOS PATRIMONIALES

RC Extracontractual (PLO)	\$	-	RC Directores y Administradores	\$	-
RC Patronal Evento	\$	-	Infidelidad de Empleados	\$	-
RC Patronal Vigencia	\$	-	Pérdidas Causadas por Empleados no Identificados	\$	-
RC de Contratistas y subcontratistas Evento	\$	-	Personal Provisional o Temporal:	\$	-
RC de Contratistas y subcontratistas Vigencia	\$	-	Pérdidas causadas por empleados de firmas esp:	\$	-

RC Cruzada Evento	\$ -	Bienes de propiedad de terceros:	\$ -
RC Cruzada Vigencia	\$ -	Protección de depósitos bancarios:	\$ -
RC Parquaderos Evento	\$ -	TOTAL RIESGOS PATRIMONIALES.....	\$ -
RC Parquaderos Vigencia	\$ -		
RC Vehículos propios y no propios Evento	\$ -		
RC Vehículos propios y no propios Vigencia	\$ -		
RC Propietarios, arrendatarios o poseedores Evento	\$ -		
RC Propietarios, arrendatarios o poseedores Vigencia	\$ -		
Limite de Gastos Médicos Evento	\$ -		
Limite de Gastos Médicos Vigencia	\$ -		
RC Productos	No Contratada		
Bienes Bajo, Cuidado Tenencia y Control	\$ -		

LUCRO CESANTE		TRANSPORTE DE VALORES	
Lucro Cesante por Daño Material	\$ -	Límite Máximo por Despacho	\$ -
Lucro Cesante Rotura Maquinaria	\$ -	Presupuesto Anual Declarado	\$ -
Lucro Cesante Susp Servicios Públicos	\$ -	TOTAL TRANSPORTE DE VALORES.....	\$ -
Lucro Cesante proveedores, distribuidores	\$ -		
TOTAL LUCRO CESANTE.....	\$ -		
Periodo de Indemnización*.....	3 Meses		

ACCIDENTES PERSONALES	
Accidentes Personales No.	\$ -
V. Total Accidentes Personales	\$ -
Gastos Médicos	\$ -

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN
Esta es una cotización preliminar de carácter informativo que no compromete la aceptación del riesgo por parte de La Equidad Seguros O.C., pues queda sometida a futura inspección del riesgo propuesto, de la cual se pueden derivar cambios importantes e incluso la no aceptación del mismo.
Para que La Equidad Seguros O.C. se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
La Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.

LIMITES ASEGURADOS POR COBERTURA

BIENES ASEGURADOS: Edificaciones, mejoras locativas, muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipos electrónicos y mercancías en general de propiedad del asegurado, incluyendo aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado.
--

CONDICIONES GENERALES: Son las condiciones generales de la póliza de MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL según el texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1501-P-07-000000000002803-D0CI)

COBERTURA DE DAÑO MATERIAL: La modalidad de la póliza es cobertura a primera pérdida relativa al 100% con aplicación de infraseguro.

DAÑO MATERIAL

INCENDIO Y/O RAYO
Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de incendio y/o rayo y del calor y el humo producidos por estos fenómenos, se entiende cubierto el incendio ocasionado por actos mal intencionados de terceros, incluido el derivado de actos terroristas y de movimientos subversivos.
- Explosión. - tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres contra el predio asegurado y humo. - Daños por agua. - Anegación, avalancha o deslizamiento. - Actos mal intencionados de terceros, asonada, motín conmoción civil o popular y huelga. - Actos de autoridad.

COBERTURAS ADICIONALES

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI
--

Se amparan las pérdidas y daños que sufra la propiedad asegurada causados por un terremoto, temblor y/o erupción volcánica; marejada o tsunami o por el incendio originado por tales fenómenos. Las pérdidas y daños amparados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder en total del valor asegurado.

LUCRO CESANTE POR DAÑO MATERIAL		
Lucro Cesante Forma Inglesa Periodo de indemnización:	3 Meses	
Lucro Cesante por Daño Material:	\$	-
Lucro Cesante Rotura Maquinaria:	\$	-
Lucro Cesante Suspensión Servicios Públicos:	\$	-
Lucro Cesante por pérdidas proveedores, distribuidores y procesadores:	\$	-

DAÑO INTERNO POR ROTURA DE MAQUINARIA:

Cobertura no contratada

Seguro tradicional con los Equipos asegurados al 100% del Valor de Reposición a Nuevo. Es necesario la relación discriminada de Equipos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales. El asegurado se compromete a presentar listado de las máquinas que tengan valores individuales mayores o iguales a \$200,000,000. En caso de que una máquina no se encuentre en el listado la responsabilidad de La Equidad Seguros O.C. quedará limitada hasta el valor de dicha máquina sin exceder de \$200,000,000 para este bien, por pérdidas o daños causados por rotura de maquinaria, sin embargo La Equidad Seguros se reserva el derecho de verificar en el momento de siniestro si el equipo o máquina se incluyó dentro de la suma global con el fin de atender o no la reclamación.

DAÑO INTERNO POR EQUIPO ELECTRÓNICO:

Cobertura no contratada

Seguro tradicional con los Equipos Asegurados al 100% del Valor de Reposición a Nuevo. Es necesario la relación discriminada de Equipos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales.

El asegurado se compromete a presentar listado de los Equipos Electrónicos que tengan valores individuales mayores o iguales a \$50,000,000. En caso de que un Equipo Electrónico no se encuentre en el listado, la responsabilidad de La Equidad Seguros O.C. quedará limitada hasta el valor de dicho equipo sin exceder de \$50,000,000 para este bien, por pérdidas o daños causados por daño interno en Equipo Electrónico o Sustracción con violencia, sin embargo La Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de verificar en el momento del siniestro si el equipo o máquina se incluyó dentro de la suma global con el fin de atender o no la reclamación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Cobertura no contratada

LA EQUIDAD indemnizará a los terceros afectados los perjuicios que cause el asegurado por haber incurrido en responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con ley, a consecuencia de un acontecimiento que, produciéndose durante la vigencia de la póliza, cause lesiones corporales, daños materiales o perjuicios derivados de dichos daños o lesiones y le sean imputables al asegurado, según texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1501-P-07-000000000002803-D0C1)

Daños y perjuicios a terceros: La responsabilidad civil extracontractual del asegurado por los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen como consecuencia de siniestro ocurrido durante la vigencia de la póliza y causados directamente por:

- 1.1 La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran descritos en la carátula de la póliza y en los cuales el asegurado desarrolla y realiza las actividades objeto de este seguro.
- 1.2 Las operaciones que lleva a cabo el asegurado, en los predios asegurados, y en el desarrollo de las actividades descritas en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios especificado en la solicitud y en la carátula de la póliza. Por lo tanto, la equidad cubre las indemnizaciones que tenga que pagar el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable derivada de:
 - 1.2.1 Uso de ascensores y escaleras automáticas
 - 1.2.2 Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
 - 1.2.3 Avisos y vallas publicitarias siempre sean instaladas por el asegurado.
 - 1.2.4 Instalaciones sociales y deportivas que se encuentren en los predios asegurados.
 - 1.2.5 Eventos sociales organizados por el asegurado en los predios asegurados.
 - 1.2.6 La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
 - 1.2.7 La vigilancia de los predios del asegurado por medio de personal del asegurado de firma especializada y perros guardianes del asegurado.
 - 1.2.8 Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional en el desarrollo de actividades inherentes al asegurado.

- **Responsabilidad Civil Patronal:** cubre la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable por un acontecimiento que cause un accidente de trabajo que sufran los empleados a su servicio, en el desarrollo de actividades asignadas a ellos, en exceso de las prestaciones sociales establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo, o del régimen propio de la seguridad social, y/o cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para el mismo fin.

- **Responsabilidad Civil Productos:** No Contratada.

- **Responsabilidad Civil de Contratistas y/o Subcontratistas:** Ampara la responsabilidad civil propia del asegurado por los hechos de sus Contratistas y/o Subcontratistas a su servicio, la cual opera en exceso de sus propias pólizas cuyo límite de RC no puede ser inferior de \$100,000,000. En caso de que el Contratistas y/o Subcontratistas no cuente con póliza de RC se aplicará valor de \$100,000,000 como prioridad. Cobertura hasta el 100% del límite asegurado en el amparo básico vigencia.

- **Responsabilidad civil cruzada:** Ampara a cada asegurado nombrado en la póliza, por la responsabilidad derivada de los daños que se ocasionen entre los mismos asegurados. No obstante, la responsabilidad total de LA EQUIDAD con respecto a los asegurados nombrados no excederá límite máximo de responsabilidad estipulado en la póliza, es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de LA EQUIDAD.

- **Responsabilidad civil parqueaderos:** Ampara el hurto calificado o daños que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y control el Asegurado, siempre y cuando los mismos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de los vehículos.

- **Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control:** La cobertura de responsabilidad en predios y por operaciones cubre la Responsabilidad Civil del asegurado por los daños causados a terceros con los bienes bajo su cuidado, tenencia y control. Se excluye la pérdida y/o daños a los bienes bajo cuidado, tenencia y control del asegurado.

- **Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios:** Ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros en donde el Asegurado sea legalmente responsable derivado de la utilización de vehículos propios o no propios en el giro normal de su actividad. Opera en exceso del seguro obligatorio SOAT y/o de cualquier otro seguro que el vehículo posea. Hasta el 20% del límite asegurado en el básico pero nunca será superior a \$500,000,000 Evento / Vigencia. Este sublímite opera en exceso del límite de RC de la póliza de automóviles mínimo de \$100,000,000, en caso de que el vehículo no cuente con póliza de RC se aplicará este valor de \$100,000,000 como prioridad.

- **Responsabilidad Civil Propietarios, Arrendatarios y Poseedores:** Ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra frente a los propietarios por daños a sus inmuebles que el asegurado ocupe a título de mera tenencia (Arrendamiento, préstamo, comodato y similares) para la realización de los labores u operaciones que lleve a cabo en desarrollo de su actividad.

- **Gastos Médicos:** Se entiende aquellos gastos médicos razonables que en prestación de primeros auxilios inmediatos, se causen dentro de los treinta (30) días calendario, subsiguientes a la fecha del evento, por concepto de los necesarios servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital, de enfermeras y medicamentos, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades específicamente amparadas, Límite por Persona \$5,000,000, Límite Por Evento \$15,000,000 y en Agregado Anual \$50,000,000.

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

Cobertura no contratada

LA EQUIDAD, cubre la pérdida a cargo del Asegurado proveniente de una reclamación presentada a LA EQUIDAD durante la vigencia de la póliza por un acto negligente o culpa de sus directivos, solo hasta el límite de responsabilidad establecido en las condiciones y según texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-D0C1)

- Herederos legales	\$	-
- Cónyuges	\$	-
- Prácticas laborales	\$	-
- Costas por contaminación y daño financiero por contaminación	\$	-

Gastos de defensa en proceso penal: Sublímite 10% del valor asegurado máximo \$ 50.000.000. Por esta cobertura se cubren los gastos de defensa en proceso penal en los que con el previo consentimiento escrito de la compañía, incurra el asegurado en aquellos procesos penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de indemnización de perjuicios derivada de los daños materiales y/o lesiones personales ocasionados. No se amparan los gastos de defensa en procesos penales independientes.

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS

Cobertura no contratada

LA EQUIDAD ampara al asegurado, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa; de acuerdo con su definición legal, en que incurra cualquiera de los empleados con contrato de trabajo, siempre y cuando, el hecho sea imputable a uno o varios empleados, suceda durante la vigencia de la póliza y se instaure denuncia penal ante la autoridad competente directamente contra la persona o personas implicadas en el delito, según texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-D0C1)

- **Pérdidas Causadas por Empleados no Identificados:** Sublímite del 50% del valor asegurado en el amparo básico.
- **Personal Provisional o Temporal:** Siempre y cuando presten sus servicios en los establecimientos del asegurado y estén bajo su autorización y supervisión en desarrollo de operaciones encomendadas por él.

Protección de depósitos bancarios: La apropiación indebida de los dineros depositados por el asegurado en su cuenta corriente o de ahorros que mantenga con una entidad bancaria o financiera debidamente autorizada por la ley, siempre y cuando dicha pérdida se deba a falsificación o adulteración de un cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de título valor que el banco o la entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el asegurado o por una persona que obre en su nombre o representación. Siempre y cuando los eventos relacionados a continuación puedan ser clasificados como falsificación o adulteración de conformidad con las leyes colombianas. El presente amparo se hace extensivo a:

- A. Cualquier cheque o giro hecho en nombre del asegurado, sea pagadero a una persona ficticia, y endosado o pagado a nombre de dicha persona.
- B. Cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por el asegurado o su representante a favor de un tercero y entregado al representante de este, que resulte endosado o cobrado por persona distinta de aquel a quien se giró.
- C. Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios, que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado o cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador o de aquel a quien se debía hacer el pago.

Las partes dejan expresa constancia de que los facsímiles de firmas estampados por medio de máquinas serán considerados como firmas autógrafas.

Bienes de propiedad de terceros: La apropiación indebida de bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo custodia, tenencia o control del asegurado que aconteciere como consecuencia de cualquiera de los eventos cubiertos bajo el amparo básico. Lo anterior siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan concluyentemente que la pérdida fue de hecho debido a fraude o infidelidad de uno o más de sus empleados y que además en las transacciones u operaciones sobre bienes de propiedad de terceros hayan intervenido como mínimo dos empleados.

Definición de Empleado: Para los efectos de la presente póliza la palabra comprende a funcionarios y empleados del asegurado vinculados a éste mediante contrato de trabajo y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus establecimientos como estudiantes.

TRANSPORTE DE VALORES

Cobertura no contratada

- **Límite máximo por despacho** \$ -
- **Presupuesto anual de movillización** \$ -
- **Seguro de Permanencia:** Dentro de caja de seguridad hasta 3 días hábiles. Fuera de caja de seguridad 1 día.
- **Trayectos múltiples** Hasta el límite máximo por despacho.
- **Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y actos terroristas, limitado:** Al 100% del valor total del despacho.

COBERTURAS Y CONDICIONES PARTICULARES: Según el texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-D0C1) aplicables a todas la coberturas mencionadas anteriormente.

ACCIDENTES PERSONALES REPRESENTANTE LEGAL

Cobertura no contratada

1 AMPAROS:

- 1.1. **Muerte Accidental:** Cuando el accidente cause directamente la muerte del asegurado, La Equidad Seguros pagará la suma asegurada con deducción de las cantidades que hubiere reconocido al asegurado por concepto de incapacidad permanente.
- 1.2. **Incapacidad Permanente:** La Equidad Seguros pagará la suma correspondiente al grado de incapacidad permanente, basándose en la tabla de indemnizaciones incorporada a la presente póliza y que forma parte integrante de ella.

Si esta póliza ha sido expedida con el beneficio de incapacidad permanente y cuando a consecuencia de accidentes del asegurado sufre la pérdida funcional o anatómica de uno de los miembros, sentidos u órganos que más adelante se indican, o la amputación traumática de estos, La Equidad Seguros pagará la indemnización respectiva, de acuerdo con los porcentajes establecidos a continuación, aplicados sobre el valor asegurado para este riesgo:

A.	Por pérdida de ambas manos o de ambos pies, o de una mano y un pie	100%
B.	Por pérdida total o irreparable de la visión de ambos ojos	100%
	Por pérdida total o irreparable de la audición de ambos oídos	100%

	Por pérdida total o irreparable del habla	100%
C.	Demencia incurable que impida todo trabajo	100%
D.	Por incapacidad total y permanente que impida todo trabajo	100%
E.	Por pérdida de la mano derecha	60%
F.	Por pérdida de la mano izquierda	50%
G.	Por pérdida de un pie o la visión de un ojo	50%
H.	Por pérdida irreparable de la audición en cualquier oído	20%
I.	Por pérdida de las dos falanges del dedo pulgar de cualquier mano	25%
J.	Por pérdida de las tres falanges de otro dedo de cualquier mano	15%

"Pérdida" conforme se emplea arriba significa con respecto de manos y pies, la amputación por la muñeca o el tobillo o por arriba de estos.

Igualmente se considera "pérdida", la inutilización que implique la imposibilidad funcional total de los miembros aquí indicados

2. LÍMITES DE EDAD:

La edad mínima de ingreso a esta póliza es de dos (2) años, la máxima de sesenta y cinco (65). La permanencia hasta los ochenta (80) años.

3 DEFINICIÓN DE ACCIDENTE:

Se entiende por accidente todo hecho fortuito, ajeno a la voluntad del asegurado y producido por causas exteriores violentas y súbitas, que ocasione lesiones corporales al asegurado y que puedan ser determinadas por los médicos de una manera cierta, salvo las exclusiones consagradas en la cláusula segunda de estas condiciones.

Por extensión y aclaración, se asimilan a la noción de accidente:

- A. La asfixia o intoxicación por vapores o gases por inmersión u obstrucción y electrocución
- B. La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado
- C. La hidrofobia y las consecuencias directas de picaduras o mordeduras de ofidios o insectos venenosos.
- D. El carbunclo o tétano de origen traumático.
- E. Las consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones, siempre que el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por un accidente cubierto por la presente póliza.

SUBLÍMITES

- Gastos para la preservación de bienes hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos de extinción del siniestro hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para la remoción de escombros hasta el 15% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Honorarios profesionales hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para la reposición de documentos hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso hasta el 10% del valor asegurado.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado hasta el 10% del valor asegurado.
- Gastos de viaje y estadía hasta el 1% del valor asegurado en Edificio mas contenidos

La suma máxima que La Equidad Seguros indemnizará por uno, varios o todos los conceptos en ningún caso será superior al (20%) de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.

Este porcentaje constituye un sublímite de la responsabilidad máxima, que La Equidad Seguros asume y por tanto no incrementará la suma asegurada, ni estará sujeto a la aplicación de infraseguro.

OTRAS CONDICIONES OTORGADAS:

- Revocación póliza 30 días calendario, excepto HMAAC/AMIT 10 días.
- Traslado temporal de maquinaria y equipo: Hasta \$10.000.000 con aviso 60 días, se excluye el transporte.
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de prima con excepción de los amparos de RCE, RC D&O.
- Restablecimiento automático infidelidad de empleados hasta una sola vez el límite asegurado contratado con cobro de prima adicional.
- Ampliación de aviso de siniestro 15 días.
- Primera opción de compra sobre salvamentos.
- Designación de ajustadores. De mutuo acuerdo
- Preservación de bienes.
- Amparo automático nuevos bienes hasta el 10% del valor asegurado de contenidos, aviso 30 días.
- Labores y materiales.
- Índice variable, siempre y cuando figure contratado en la caratula de la póliza.
- Pérdida de Contenidos en tanques debido a Rotura de Maquinaria
- Hurto Simple: Para equipo fijo de oficina o equipo electrónico fijo y para equipo móvil o portátil dentro del predio asegurado, siempre que se encuentre declarada su suma asegurada en la caratula de la póliza. Para los demás bienes se excluye el hurto simple y la desaparición misteriosa.
- Rotura accidental de vidrios

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- Clausula de marcos de fábrica
- Clausula de conocimiento del riesgo

- Clausula de designacion de bienes o denominacion en libros
- Honorarios de auditores, revisores y contadores
- Gastos para la obtencion de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado
- Bienes de propiedad de directores y empleados
- Gastos para la reposición de documentos máximo 100 SMMLV.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso máximo 100 SMMLV.
- Amparo de máquinas o equipos en demostración máximo 150 SMMLV 30 días.
- Amparo para bienes en ferias y exposiciones en el territorio colombiano máximo 150 SMMLV.
- Anexo de cobertura automática para equipos de reemplazo sin ser superior a 100 SMMLV.
- Anexo de amparo de hurto de elementos y partes de edificios.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones aplicables a este seguro, así como a los anexos y amparos adicionales en los que resulte pertinente, están definidas en el Condicionado General del producto disponible en nuestro portal web bajo el código de referencia para este documento 30/04/2021-1501-P-07-000000000002803-DOCI

TABLAS DE DEMÉRITO

EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

Edad del Equipo	Porcentaje de demérito
Hasta 3 años	0%
Más de 3 y menos de 4 años	20%
Más de 4 y menos de 5 años	30%
Más de 5 y menos de 6 años	40%
Más de 6 años	50%

ROTURA DE MAQUINARIA:

Edad del Equipo	Porcentaje de demérito
Hasta 2 años	0%
Más de 2 y menos de 3 años	10%
Más de 3 y menos de 4 años	15%
Más de 4 y menos de 5 años	20%
Más de 5 y menos de 6 años	25%
Más de 6 y menos de 8 años	30%
Más de 8 y menos de 10 años	40%
Más de 10 años	50%

Para determinar la edad del equipo se tendrá en cuenta la fecha de la factura de compra del equipo nuevo.

DEDUCIBLES

Incendio y/o rayo, explosión, tifón, huracán, tomado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres.

Daños por agua.....
 Anegación, avalancha o deslizamiento.....
 Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular.....
 Actos mal intencionados de terceros.....
 Hurto calificado.....
 Hurto simple.....
 Hurto calificado de dineros en efectivo.....
 Rotura de vidrios.....
 Terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami.....

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV

Cobertura no contratada

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

2% del valor asegurable mínimo 3 SMMLV

Daño interno equipo eléctrico y electrónico.....

Equipos móviles y portátiles.....

Infidelidad de Empleados.....

Lucro Cesante por Daño Material.....

Lucro Cesante Rotura Maquinaria.....

Lucro Cesante Servicios Públicos.....

Lucro Cesante Proveedores.....

Responsabilidad Civil Extracontractual.....

RC Patronal.....

RC Contratistas y subcontratistas.....

RC Cruzada.....

RC Parquaderos.....

RC Vehículos propios y no propios.....

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Cobertura no contratada

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

5 días laborales del asegurado para toda y cada pérdida.

5 días laborales del asegurado para toda y cada pérdida.

5 días laborales del asegurado para toda y cada pérdida.

5 días laborales del asegurado para toda y cada pérdida.

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

RC Propietarios, arrendatarios o poseedores	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Gastos Médicos	Sin Deducible
RC Productos	Cobertura no contratada
Bienes Bajo, Cuidado Tenencia y Control.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad Civil Directores y Administradores.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Transporte de Valores.....	Cobertura no contratada
Rotura de Maquinaria.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Asistencia Pyme	Numero de eventos combinados
Plomería.....	30 SMDLV por evento
Electricidad.....	30 SMDLV por evento
Cerrajería.....	30 SMDLV por evento
Rotura de vidrios.....	30 SMDLV por evento
Gastos reparación de emergencias de vidriería en estanterías.....	30 SMDLV por evento
Gastos de traslado de bienes.....	40 SMDLV por evento
Vigilante o celador sustituto.....	Hasta por 7 días, Máximo 2 eventos en la vigencia
Orientación jurídica.....	Hasta 7 eventos por vigencia
Emisión de conceptos jurídicos.....	Ilimitada
Aseador(a) sustituta.....	Hasta por 5 días, Máximo 2 eventos en la vigencia
Auxiliar de servicios generales.....	Hasta por 5 días, Limitado 1 evento en la vigencia
Asistencia médica.....	Ilimitada
Gastos de reparación propiedades vecinas.....	30 SMDLV por evento

COSTO DEL SEGURO			
Prima anual:	\$ 13.040.250	IVA:	\$ 2.477.648
Prima Total:	\$ 15.517.898		

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONES PARTICULARES
NOTA: Los valores establecidos en la descripción de bienes asegurados son producto de la relación detallada de riesgos remitida por el tomador o asegurado para la emisión de la cotización y dicha relación hará parte de la póliza. Esta cotización tendrá validez en su vigencia siempre y cuando no exista variación del riesgo entre la fecha del documento y la fecha de su suscripción, cualquier cambio y/o afectación del riesgo se debe de reportar previo a su emisión. SUBJETIVIDADES: El presente respaldo está sujeto a la presentación de información del PIGT (Plan Integral de Gestión de Terremoto), condición obligatoria al proceso de suscripción.

Todas las condiciones de esta cotización se rigen por el condicionado general forma 30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-DOCI, la expedición de la póliza esta condicionada al cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad exigidos por La Equidad Seguros O.C.

La presente cotización tendrá vigencia hasta el sábado, 11 de julio de 2026

[illegible]



secretariadegobierno laargentina-huila.gov.co <secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POLIZAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

secretariadegobierno laargentina-huila.gov.co <secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co>

15 de julio de 2026 a las 15:30

Para: servicioalcliente@aseguradorasolidaria.com

Cordial saludo,

A través de la presente la Administración Municipal de La Argentina - Huila, se permite invitarlo a participar en el proceso de contratación cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA".

De acuerdo con lo anterior, muy respetuosamente nos permitimos solicitar cotización del suministro que se pretende contratar, esto teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el documento adjunto.

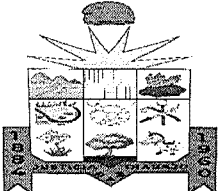
Atentamente,



ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno
"Administración Municipal 2024-2027"



SOLICITUD DE COTIZACION POLIZAS SOLIDARIA.pdf
504K

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
	CODIGO: F-GA-037	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024	Página 1 de 4

La Argentina – Huila, julio del 2026.

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA

NIT: 860.524.654-6

Dirección: Carrera 7 No. 16 – 32

Tel: 300 856 24 73

Correo electrónico: servicioalcliente@aseguradorasolidaria.com

Neiva – Huila

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Cordial Saludo:

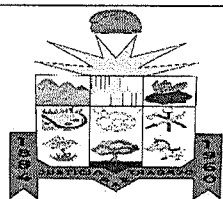
La Alcaldía Municipal de La Argentina - Huila, se encuentra adelantando las gestiones necesarias y pertinentes a fin de establecer el presupuesto oficial para dar inicio al proceso contractual correspondiente a:

"SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA".

De acuerdo con lo anterior, muy respetuosamente nos permitimos solicitar cotización de los elementos y/o servicios que se pretende contratar, el cual ostenta las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	POLIZA DE SEGURO DAÑOS MATERIALES BIENES INMUEBLES Póliza de aseguramiento para los bienes inmuebles de las instituciones educativas oficiales y sus sedes, de propiedad del municipio de La Argentina – Huila que ampare los daños o pérdidas materiales ocasionados por incendio y/o rayo, explosión, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres, daños por agua, anegación, avalancha o deslizamiento, terremoto, temblor, erupción volcánica, actos malintencionados de terceros (AMIT), asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMCCPH), marejada y tsunami, así como los demás amparos y condiciones necesarios para la adecuada protección de los bienes asegurados. La póliza deberá ser expedida para amparar cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes, de propiedad del Municipio de La Argentina – Huila, de acuerdo con la siguiente relación:	POLIZA	1		



ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA
NIT. 891.180.205-7

PROCESO GESTION
ADMINISTRATIVA

FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN

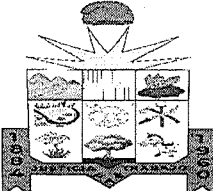
CODIGO: F-GA-037

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO 2024

Página 2 de 4

NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	ZONA	VALOR EDIFICIO
IE BETANIA	BETANIA SEDE PRINCIPAL	VDA BETANIA	RURAL	\$1.500.000.000
IE BETANIA	LOS MILAGROS	VDA LOS MILAGROS	RURAL	\$150.000.000
IE BETANIA	EL PROGRESO	VDA EL PROGRESO	RURAL	\$150.000.000
IE BETANIA	EL CARMEN	VDA EL CARMEN	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	EL PENSIL SEDE PRINCIPAL	VDA EL PENSIL	RURAL	\$1.500.000.000
IE EL PENSIL	MARCELLA	VDA MARCELLA	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	CAMPOALEGRE	VDA CAMPOALEGRE	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	ALTO PENSIL	VDA ALTO PENSIL	RURAL	\$150.000.000
IE EL PESCADOR	EL PESCADOR SEDE PRINCIPAL	VDA EL PESCADOR	RURAL	\$1.500.000.000
IE EL PESCADOR	BELLAVISTA	VDA BELLAVISTA	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS TOLDAS SEDE PRINCIPAL	VDA LAS TOLDAS	RURAL	\$1.500.000.000
IE LAS TOLDAS	EL MIRADOR	VDA EL MIRADOR	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS AGUILAS	VDA LAS AGUILAS	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	EL ROSARIO	VDA EL ROSARIO	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LA ESPERANZA	VDA LA ESPERANZA	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS MINAS	VDA LAS MINAS	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	EL SINAI	VDA EL SINAI	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LOURDES	VDA LOURDES	RURAL	\$150.000.000

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
	CODIGO: F-GA-037	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024	Página 3 de 4

	SEDE PRINCIPAL								
IE ELISA BORRERO DE PASTRANA	MONTOYA GAVIRIA	KR 2 # 5-36	URBAN A	\$500.000.000					
Condiciones mínimas requeridas: - La póliza deberá expedirse a favor del Municipio de La Argentina – Huila, como propietario de los bienes asegurados. - La propuesta deberá incluir la totalidad de los amparos, condiciones generales y particulares, límites asegurados, deducibles, cláusulas adicionales y demás condiciones aplicables al seguro ofertado. - La vigencia de la póliza será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio que determine el Municipio.									
VALOR TOTAL									
IVA									
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO									

ALCANCE DEL OBJETO

Los bienes o elementos se adquirirán mediante una compraventa, de acuerdo con las necesidades previa manifestación del supervisor.

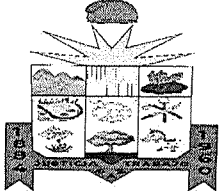
Además de lo anterior, el valor establecido en la cotización deberá tener previsto los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal descritos a continuación:

- Pro - Cultura 1.5%
- Pro - Deporte 1 %
- Pro - Adulto Mayor 4%
- Pro - Electrificación 1%
- ICA 1%
- Pro - Justicia Familiar 2%
- Retención en la fuente 2.5%

Si es responsable del Impuesto al valor agregado, debe especificar en la cotización, que el valor cotizado incluye el IVA del 19%.

DOCUMENTOS DE LA COTIZACION

Con la cotización de los servicios y/o especificaciones técnicas descritas, nos permitimos solicitar adjuntar con la cotización los siguientes documentos:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
	CODIGO: F-GA-037	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024	Página 4 de 4

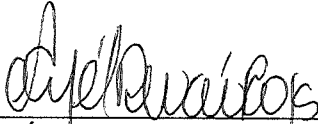
- Registro Único Tributario (RUT)
- Cámara de Comercio
- Fotocopia de la cedula del representante legal y/o persona natural

Nota: La cotización solicitada servirá de base de datos para la elaboración del estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

MEDIO DE ENTREGA

La cotización deberá presentarse en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Argentina - Huila, ubicada en la Calle 6 N° 3-52 barrio Centro, de dicho municipio o a los correos electrónicos secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co o contratacion@laargentina-huila.gov.co, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

Cordialmente,



ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
 Secretaria General y de Gobierno

cotizacion propuesta - poliza edificios

duvan albeiro <ventasduvanesquivel@gmail.com>

29 de julio de 2026 a las 15:21

Para: contratacion@laargentina-huila.gov.co

Cc: secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co

bn dia

señores

municipio de la argentina

secretaría de gobierno

adjunto propuesta de cotización para poliza edificios

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

DUVAN ESQUIVEL CUELLAR

ASESOR EN SEGUROS

CEL. 300 856 2473

3 adjuntos



DOCUMENTOS - SOLIDARIA - PROPUESTA_ OK.pdf

725K



propuesta de cotizacion - edificio .pdf

220K



COTIZACION TRDM ALCALDIA DE LA ARGENTINA.pdf

504K

Neiva – Huila, julio del 2026

Señora:

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS

Secretaria General y de Gobierno

La Argentina – Huila.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de La Argentina – Huila, cuyo objeto menciona:

“SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA”.

De manera respetosa nos permitimos remitir la presente cotización de acuerdo a los ítems descritos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTID AD	VALOR UNITA RIO	VALOR TOTAL
1.	POLIZA DE SEGURO DAÑOS MATERIALES BIENES INMUEBLES Póliza de aseguramiento para los bienes inmuebles de las instituciones educativas oficiales y sus sedes, de propiedad del municipio de La Argentina – Huila que ampare los daños o pérdidas materiales ocasionados por incendio y/o rayo, explosión, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres, daños por agua, anegación, avalancha o deslizamiento, terremoto, temblor, erupción volcánica, actos malintencionados de terceros (AMIT), asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMCCPH), marejada y tsunami, así como los demás amparos y condiciones necesarios para la adecuada protección de los bienes asegurados.	POLIZ A	1		

La póliza deberá ser expedida para amparar cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes, de propiedad del Municipio de La Argentina – Huila, de acuerdo con la siguiente relación:

NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	ZONA	VALOR EDIFICIO
IE BETANIA	BETANIA SEDE PRINCIPAL	VDA BETANIA	RURAL	\$1.500.000.000
IE BETANIA	LOS MILAGROS	VDA LOS MILAGROS	RURAL	\$150.000.000
IE BETANIA	EL PROGRESO	VDA EL PROGRESO	RURAL	\$150.000.000
IE BETANIA	EL CARMEN	VDA EL CARMEN	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	EL PENSIL SEDE PRINCIPAL	VDA EL PENSIL	RURAL	\$1.500.000.000
IE EL PENSIL	MARCELLA	VDA MARCELLA	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	CAMPOAL EGRE	VDA CAMPOALE GRE	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	ALTO PENSIL	VDA ALTO PENSIL	RURAL	\$150.000.000
IE EL PESCADOR	EL PESCADOR SEDE PRINCIPAL	VDA EL PESCADOR	RURAL	\$1.500.000.000
IE EL PESCADOR	BELLAVISTA	VDA BELLAVISTA	RURAL	\$150.000.000

IE LAS TOLDAS	LAS TOLDAS SEDE PRINCIPAL	VDA LAS TOLDAS	RURAL	\$1.500.000.000
IE LAS TOLDAS	EL MIRADOR	VDA EL MIRADOR	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS AGUILAS	VDA LAS AGUILAS	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	EL ROSARIO	VDA EL ROSARIO	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LA ESPERANZA	VDA LA ESPERANZA	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS MINAS	VDA LAS MINAS	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	EL SINAI	VDA EL SINAI	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LOURDES	VDA LOURDES	RURAL	\$150.000.000
IE ELISA BORRERO DE PASTRANA	ELISA BORRERO DE PASTRANA SEDE PRINCIPAL	CL 5 # 1-48	URBANA	\$1.700.000.000
IE ELISA BORRERO DE PASTRANA	MONTOYA GAVIRIA	KR 2 # 5-36	URBANA	\$500.000.000

Condiciones mínimas requeridas:

- La póliza deberá expedirse a favor del Municipio de La Argentina – Huila, como propietario de los bienes asegurados.
- La propuesta deberá incluir la totalidad de los amparos, condiciones generales y particulares, límites asegurados,

	deducibles, cláusulas adicionales y demás condiciones aplicables al seguro ofertado.				
	La vigencia de la póliza será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio que determine el Municipio.				
VALOR TOTAL					\$17.000.000
IVA					\$ 3.230.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$20.230.000

De esta manera, el valor de la cotización corresponde a **veinte millones doscientos treinta mil pesos** moneda corriente (\$20.230.000)

Cordialmente,



DUVAN ALBEIRO ESQUIVEL CUELLAR

CC. 1.080.292.845

Asesor profesional en seguros

Teléfono: 3008562473

Neiva Huila

SLIP DE COTIZACIÓN SEGURO TODO RIESGO

(TRDM ESTATALES – INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COLEGIOS)

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: **26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DROI - 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000**, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.

El clausulado citado lo puede consultar en:

<https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf>

INFORMACION GENERAL

INTERMEDIARIO	DUVAN ALBEIRO ESQUIVEL CUELLAR		
AGENCIA	NEIVA	FECHA	27/07/2026
TOMADOR	ALCALDIA DE LA ARGENTINA		
CC O NIT	891.180.205-7	TELEFONO	
DIRECCION COMERCIAL	Calle 6 No. 3-52 (Edificio Alcaldía)	CIUDAD	LA ARGENTINA
ASEGURADO	ALCALDIA DE LA ARGENTINA		
BENEFICIARIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ARGENTINA		
No. DE RIESGOS	27	AÑO DE CONSTRUCCION	
DIRECCION DEL RIESGO	Calle 6 No. 3-52 (Edificio Alcaldía)	CIUDAD	LA ARGENTINA
ACTIVIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	TIPO RIESGO	ESTATAL

UBICACIÓN: [I.E. La Salle - Google Maps](#)

BIENES A ASEGURAR Y VALORES ASEGURADOS

DEPARTAMENTO/DISTRITO		Vigencia Cotizada (Desde - Hasta)	
TOLIMA		30 de julio de 2026	30 de julio de 2027
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES			
Item Asegurable		Valor Asegurado	Índice Variable
			0%
Edificio	Cotizado	11,500,000,000	-
Muebles y Enseres	No Cotizado	-	-
Equipo de Cómputo y Procesamiento de Datos	No Cotizado	-	-
Maquinaria y Equipo	No Cotizado	-	-
VALOR ASEGURADO TRDM		11,500,000,000	-
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Item Asegurable		Valor Asegurado	
Límite Básico Asegurado	Cotizado	500,000,000	
MANEJO GLOBAL			
Item Asegurable		Valor Asegurado	
Límite Básico Asegurado	No Cotizado	-	
		PRIMA	16,985,000
		GASTOS DE EXPEDICION	15,000
		IVA DEL 19%	3,230,000
		PRIMA TOTAL	20,230,000
EXCEL PARA SLIP TRDM ESTATALES 1 DE FEBRERO DE 2026 V31 IED Y COLEGIOS			

EXCEL PARA SLIP TRDM ESTATALES 1 DE FEBRERO DE 2026 V31 IED Y COLEGIOS

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES**BASICO**

Todo riesgo daños materiales.

El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección "bienes excluidos" incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES

Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribir las y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

 Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

 Riesgos de la Naturaleza.

Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos. (Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

 Rotura de maquinaria.

 Equipo eléctrico y electrónico.

 Hurto calificado.

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- Gastos por remoción de escombros.
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos para la extinción del siniestro.
- Honorarios profesionales.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

- Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de 20% DEL VALOR ASEGURADO y aviso 30 días.
- Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
- Cláusula de designación de bienes.
- Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de 20% DEL VALOR ASEGURADO y aviso 30 días.

CLAUSULAS ADICIONALES

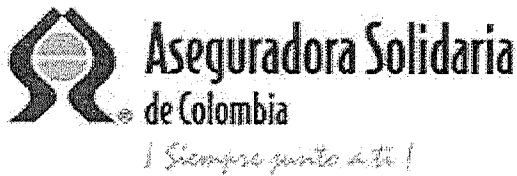
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

- Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
- Anticipo de pago de la indemnización. Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
- Bienes fuera de edificios. Hasta el 5% del valor asegurado de contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la caratula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el Asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.
- Cláusula de 72 horas. Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.
- Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.
- Cláusula de errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el actitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
- Cláusula de modificación del estado del riesgo. No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.

- Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o pérdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.
- Es obligación del asegurado notificar a la compañía acerca de los cambios o alteraciones que realice al riesgo asegurado bajo la presente póliza.
- Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.
- Definición de edificio. Entiéndase por edificio, para todos los efectos de la póliza antes indicada, las construcciones fijas con todas sus adiciones o anexos, incluyendo las instalaciones para aguas no subterráneas y cañerías sanitarias, las instalaciones eléctricas, aparatos, maquinaria y accesorios estacionarios de calefacción, refrigeración, ventilación y alumbrado, ascensores, divisiones, rejas y vidrios en puertas y ventanas, avisos, chimeneas, mejoras locativas, refacciones y, en general, todos los demás implementos e instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones, incluyendo los costos de dirección de obra e interventoría. Se excluyen los cimientos, el terreno, los muros de contención, las instalaciones subterráneas, patios, aceras, los honorarios por diseño de planos, estudios de suelos y cálculos de resistencia.
- Definición de equipo eléctrico y electrónico. Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del Asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopiadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.
- Derechos sobre el salvamento. El asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.
- Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.
- Designación de ajustadores. Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere, que requiera la designación de perito ajustador, Aseguradora Solidaria de Colombia efectuará su contratación de común acuerdo con el asegurado.
- Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
- Experticio técnico. De existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la situación será sometida a decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del código del comercio.
- Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros.
- No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas

DEDUCIBLES

- **Riesgos de la Naturaleza:**
 - **Terremoto, temblor de tierra, huracán, tifón, ciclón, tornado, erupción volcánica, maremoto, tsunami:** 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
 - **Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos y demás eventos de la naturaleza entre otros, pero no limitados a marejada, extended coverage por eventos naturales:** (vientos fuertes inferiores a 50 Km/h, tormenta, tempestad y caída de granizo), y eventos derivados de fenómenos naturales como asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca: 10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- **HMACCP, AMIT, terrorismo:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV.
- **Rotura de Maquinaria (daño interno):** 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- **Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno):** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.5 SMLMV



- **Hurto Calificado:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Hurto Calificado equipos móviles y portátiles:** 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- **Demás eventos equipos móviles y portátiles:** Según amparo afectado.
- **Demás eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como «Artículo de la póliza afectado por el siniestro» al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como «Artículo de la póliza» para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES

Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

GARANTIAS

- **Extintores:** Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que por cada 200m² de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.
- **Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones cómo mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
- **Condiciones para las instalaciones eléctricas:** Durante el período de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.
- **Protecciones eléctricas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups "on line" de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.
- **Sistemas de vigilancia o monitoreo:** Durante la vigencia de la póliza, el riesgo debe contar con seguridades que le permita minimizar el riesgo de Hurto de los bienes asegurados; por lo que el asegurado deberá contar con alguna o varias de las siguientes medidas de seguridad: ➤ Vigilancia contratada con empresa de vigilancia



privada las 24hrs. ➤ Vigilancia propia las 24hrs. ➤ Circuito cerrado de televisión. ➤ Alarma electrónica con sistema de monitoreo por empresa especializada o por el mismo asegurado. ➤ Tener puertas metálicas exteriores con sus correspondientes cerraduras de seguridad, rejas metálicas protegiendo ventanas exteriores y claraboyas

- Rejas ventanas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.

DISPOSICIONES FINALES

El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo con lo anotado a continuación:

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro conocer y estar informado que los canales que a continuación se relacionan, cuyos datos veraces y fidedignos he suministrado voluntariamente en el presente documento, pueden ser utilizados por **LA ASEGURADORA** para realizar gestiones de cobranza, así como para el envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, todo dentro del marco legal aplicable. De esta manera, **AUTORIZO** expresamente para ser contactado por **LA ASEGURADORA** y/o sus gestores comerciales, de cobranza e intermediarios, para los fines mencionados en la presente declaración, mediante los canales de: Presencial, llamadas, correo electrónico y en algunos casos mensajes de texto y WhatsApp por medio de gestión automática. En caso que desee cambiar el canal de contacto o tener un canal exclusivo para la gestión de cobranza, por favor informar al correo electrónico: gestiondecartera@solidaria.com.co, para fines comerciales por favor informar al correo gestioncomercial@solidaria.com.co y para modificar o actualizar sus datos de contacto por favor ingresar a: https://www.solidaria.com.co/WA_DigitalClient/#/login

El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo a lo anotado a continuación:

La presente cotización no implica aceptación de cobertura por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia. Para la aceptación se requiere el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad por parte del solicitante y el diligenciamiento del formulario de conocimiento del cliente, antes de la fecha de iniciación de la vigencia, la verificación de información por parte de la aseguradora y la confirmación escrita de cobertura y fecha de iniciación del seguro por parte de la compañía. Esta oferta está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de la vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de liquidación, de lo contrario la Compañía se reserva el derecho de retirarla y/o modificarla.

La presente cotización tiene una validez de quince (15) días calendario a partir de la fecha de su expedición.



secretariadegobierno laargentina-huila.gov.co <secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POLIZAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

secretariadegobierno laargentina-huila.gov.co <secretariadegobierno@laargentina-huila.gov.co>

15 de julio de 2026 a las 15:40

Para: contacto@segurosbolivar.com

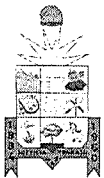
Cordial saludo,

A través de la presente la Administración Municipal de La Argentina - Huila, se permite invitarlo a participar en el proceso de contratación cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA".

De acuerdo con lo anterior, muy respetuosamente nos permitimos solicitar cotización del suministro que se pretende contratar, esto teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el documento adjunto.

Atentamente,



ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS

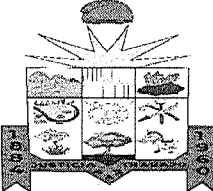
Secretaria General y de Gobierno

"Administración Municipal 2024-2027"



SOLICITUD DE COTIZACION POLIZAS BOLIVAR.pdf

504K

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
	CODIGO: F-GA-037	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024	Página 1 de 4

La Argentina – Huila, julio del 2026.

Señores:

SEGUROS BOLIVAR

NIT: 860.002.503-2

Dirección: Carrera 7 No. 10 – 60

Cel: 322 332 2322

Correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com

Neiva – Huila

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Cordial Saludo:

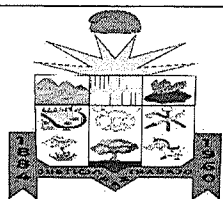
La Alcaldía Municipal de La Argentina - Huila, se encuentra adelantando las gestiones necesarias y pertinentes a fin de establecer el presupuesto oficial para dar inicio al proceso contractual correspondiente a:

"SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA".

De acuerdo con lo anterior, muy respetuosamente nos permitimos solicitar cotización de los elementos y/o servicios que se pretende contratar, el cual ostenta las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	POLIZA DE SEGURO DAÑOS MATERIALES BIENES INMUEBLES Póliza de aseguramiento para los bienes inmuebles de las instituciones educativas oficiales y sus sedes, de propiedad del municipio de La Argentina – Huila que ampare los daños o pérdidas materiales ocasionados por incendio y/o rayo, explosión, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres, daños por agua, anegación, avalancha o deslizamiento, terremoto, temblor, erupción volcánica, actos malintencionados de terceros (AMIT), asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMCCPH), marejada y tsunami, así como los demás amparos y condiciones necesarios para la adecuada protección de los bienes asegurados. La póliza deberá ser expedida para amparar cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes, de propiedad del Municipio de La Argentina – Huila, de acuerdo con la siguiente relación:	POLIZA	1		



FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN

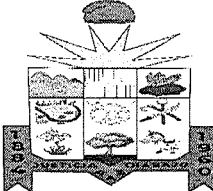
CODIGO: F-GA-037

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO 2024

Página 2 de 4

NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN SEDE	ZONA	VALOR EDIFICIO
IE BETANIA	BETANIA SEDE PRINCIPAL	VDA BETANIA	RURAL	\$1.500.000.000
IE BETANIA	LOS MILAGROS	VDA LOS MILAGROS	RURAL	\$150.000.000
IE BETANIA	EL PROGRESO	VDA EL PROGRESO	RURAL	\$150.000.000
IE BETANIA	EL CARMEN	VDA EL CARMEN	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	EL PENSIL SEDE PRINCIPAL	VDA EL PENSIL	RURAL	\$1.500.000.000
IE EL PENSIL	MARCELLA	VDA MARCELLA	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	CAMPOALEGRE	VDA CAMPOALEGRE	RURAL	\$150.000.000
IE EL PENSIL	ALTO PENSIL	VDA ALTO PENSIL	RURAL	\$150.000.000
IE EL PESCADOR	EL PESCADOR SEDE PRINCIPAL	VDA EL PESCADOR	RURAL	\$1.500.000.000
IE EL PESCADOR	BELLAVISTA	VDA BELLAVISTA	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS TOLDAS SEDE PRINCIPAL	VDA LAS TOLDAS	RURAL	\$1.500.000.000
IE LAS TOLDAS	EL MIRADOR	VDA EL MIRADOR	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS AGUILAS	VDA LAS AGUILAS	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	EL ROSARIO	VDA EL ROSARIO	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LA ESPERANZA	VDA LA ESPERANZA	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LAS MINAS	VDA LAS MINAS	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	EL SINAI	VDA EL SINAI	RURAL	\$150.000.000
IE LAS TOLDAS	LOURDES	VDA LOURDES	RURAL	\$150.000.000

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
	CODIGO: F-GA-037	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO 2024	Página 3 de 4

IE ELISA BORRERO DE PASTRANA	ELISA BORRERO DE PASTRANA SEDE PRINCIPAL	CL 5 # 1-48	URBAN A	\$1.700.000.000				
IE ELISA BORRERO DE PASTRANA	MONTOYA GAVIRIA	KR 2 # 5-36	URBAN A	\$500.000.000				
Condiciones mínimas requeridas: - La póliza deberá expedirse a favor del Municipio de La Argentina – Huila, como propietario de los bienes asegurados. - La propuesta deberá incluir la totalidad de los amparos, condiciones generales y particulares, límites asegurados, deducibles, cláusulas adicionales y demás condiciones aplicables al seguro ofertado. - La vigencia de la póliza será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio que determine el Municipio.								
VALOR TOTAL								
IVA								
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								

ALCANCE DEL OBJETO

Los bienes o elementos se adquirirán mediante una compraventa, de acuerdo con las necesidades previa manifestación del supervisor.

Además de lo anterior, el valor establecido en la cotización deberá tener previsto los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal descritos a continuación:

- Pro - Cultura 1.5%
- Pro - Deporte 1 %
- Pro - Adulto Mayor 4%
- Pro - Electrificación 1%
- ICA 1%
- Pro - Justicia Familiar 2%
- Retención en la fuente 2.5%

Si es responsable del Impuesto al valor agregado, debe especificar en la cotización, que el valor cotizado incluye el IVA del 19%.